



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/04/27 17:42:33-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000046-2026-BNP-GG Lima, 27 de abril de 2026

VISTOS:

El Acta de Reunión N° 12-2025-CSST-BNP de fecha 17 de diciembre de 2025, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú; el Acta de Reunión Extraordinaria N° 01-2026-CSST-BNP de fecha 11 de febrero de 2026, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 000430-2026-BNP-GG-OA de fecha 10 de abril de 2026, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000035-2026-BNP-GG-UGRD de fecha 16 de abril de 2026, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General; el Memorando N° 000189-2026-BNP-GG-OPP de fecha 23 de abril de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000115-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de abril de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR (en lo sucesivo, Reglamento de la Ley N° 29783), establece que *“el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”*;

Que, los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, señalan como funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de



Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, el artículo 80 del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que el empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical; asimismo, el literal b) del citado artículo agrega que, la preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse;

Que, el literal b) del numeral 3.7 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en lo sucesivo, Reglamento General de la Ley N° 30057), señala que el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo forma parte del subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, por lo que resulta aplicable lo dispuesto por el Capítulo I del Título IV de la Ley N° 29783 y su Reglamento;

Que, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevé, entre otros anexos, el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la referida Guía establece que un plan de seguridad y salud en el trabajo es un documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000037-2024-BNP-GG de fecha 30 de abril de 2024, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, por el período 2024-2026;

Que, por medio del Acta de Reunión N° 12-2025-CSST-BNP de fecha 17 de diciembre de 2025, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú acuerda, entre otros aspectos, aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con el Acta de Reunión Extraordinaria N° 01-2026-CSST-BNP de fecha 11 de febrero de 2026, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú acuerda, entre otros aspectos, ajustar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú, en lo referido a la programación presupuestal a fin de viabilizar su oficialización;

Que, mediante el Memorando N° 000430-2026-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hace suyo y remite el Informe N° 000369-2026-BNP-GG-OA-URH, de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual emite opinión respecto al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú, concluyendo que debe ser oficializado a través de un acto resolutivo, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, en razón a que viene siendo ejecutado desde dicha fecha;



Que, a través del Informe N° 000035-2026-BNP-GG-UGRD, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General emite opinión respecto al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Memorando N° 000189-2026-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 000042-2026-BNP-GG-OPP-UPMEE y el Informe Técnico N° 000009-2026-BNP-OPP-UPMEE-SCS, ambos de su Unidad Funcional de Planeamiento, Modernización y Estudios Económicos, los cuales emiten opinión favorable respecto a la oficialización del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, precisando que el costo de implementación del Plan asciende a S/0.00 (costo cero); por lo que, solicita continuar con las acciones para la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, por lo que, de conformidad con el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Legal N° 000115-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el marco de sus competencias, recomendando oficializar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026 a través de la emisión de un acto resolutivo a cargo de la Gerencia General;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OFICIALIZAR el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ APONTE
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú





biblioteca
nacional
del Perú

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026 DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ



Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2026/04/27
12:26:57-0500



Firmado digitalmente por
SALDAÑA MURRUGARRA Agustin
Rodolfo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/04/27 12:19:14-0500



Firmado digitalmente por
CONDEMAYTA QUISPE Maritza
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/04/27 11:59:05-0500



Firmado digitalmente por
LOAYZA GESPEDÉS Jorge Luis FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/04/27 11:45:01-0500

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. BASE LEGAL	3
3. ALCANCE	3
4. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SGSST	3
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
6. OBJETIVOS Y METAS.....	5
7. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	6
8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SST.....	7
9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS	7
10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	8
11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
12. PROCEDIMIENTOS.....	10
13. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
14. SALUD OCUPACIONAL.....	11
15. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES	11
16. PLAN DE CONTINGENCIAS.....	12
17. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	12
18. AUDITORÍAS.....	13
19. ESTADÍSTICAS	14
20. MONITOREOS OCUPACIONALES	15
21. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	15
22. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	16
23. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	16
24. ANEXOS.....	18

1. INTRODUCCIÓN

La **Biblioteca Nacional del Perú (BNP)**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en concordancia con los lineamientos definidos en su Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, formula el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 (PASST). Este documento orienta la planificación estratégica de las acciones que se desarrollarán en los órganos y unidades funcionales respectivas de la institución.

El PASST constituye un instrumento de gestión mediante el cual la BNP articula e impulsa la implementación progresiva y sostenida de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Sus objetivos y metas se han definido a partir de los resultados de la evaluación inicial, las evaluaciones periódicas del sistema y los aportes de los trabajadores y sus representantes a través de los mecanismos de participación interna establecidos.

Este plan busca consolidar y armonizar las actividades orientadas a fortalecer el SGSST, teniendo como eje central la protección integral del personal que labora en la institución. De esta forma, la BNP reafirma su compromiso con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, promoviendo una cultura preventiva que contribuya a salvaguardar la vida, salud y bienestar de todos los servidores y servidoras.

Asimismo, el documento incorpora medidas preventivas y correctivas destinadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como a mejorar de manera continua las condiciones de seguridad y salud en cada una de las sedes donde el personal de la BNP realiza sus actividades, desde las áreas administrativas y de atención al público hasta los talleres técnicos especializados de conservación, digitalización y almacenamiento documental.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. ALCANCE

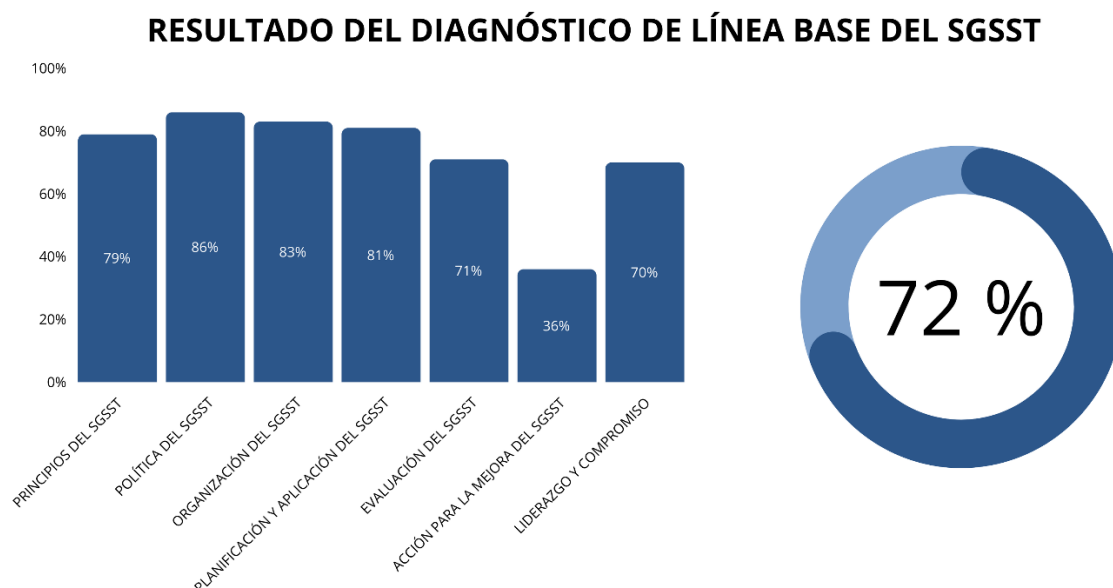
El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo abarca la totalidad de actividades que la BNP desarrolla tanto en sus instalaciones como en los espacios externos donde se ejecutan acciones institucionales. Su alcance comprende a todo el personal que presta servicios en la BNP a nivel nacional y, adicionalmente, incorpora medidas orientadas a salvaguardar la seguridad y salud de terceros, contratistas, visitantes y del público usuario que interactúa con la institución.

4. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SGSST

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el 28 de noviembre de 2025 se efectuó el estudio de línea base, lo que permitió obtener un diagnóstico

actualizado respecto del estado del SGSST de la BNP. Para la elaboración de dicho diagnóstico se empleó una lista de verificación actualizada, incorporando las modificaciones recientes de la Ley N° 29783 y su Reglamento.

Como resultado del proceso, se identificó un nivel de implementación del 72%, evidenciándose una brecha pendiente de cumplimiento equivalente al 28%. Esta brecha constituye la base para la programación y priorización de acciones a ejecutar de manera progresiva durante el año 2026, las cuales se detallan a continuación:



Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

- Procedimiento de elaboración y actualización de mapas de riesgo.
- Procedimiento de inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actualizar las matrices de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPERC) a nivel nacional y su posterior exhibición.
- Actualizar los mapas de riesgos y diagramas de evacuación a nivel nacional y su posterior exhibición.
- Realizar auditorías internas y externas en seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar la revisión por la dirección del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar un mecanismo de reporte de accidentes, incidentes, actos y condiciones subestándares.
- Implementar un mecanismo que permita recoger las recomendaciones y/o sugerencias de los servidores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar monitoreos ocupacionales de aplicabilidad a nivel nacional.

Asimismo, es importante señalar que, en el marco del principio de mejora continua, se programará la ejecución de un nuevo diagnóstico de línea base en octubre de 2026, con el propósito de evaluar nuevamente el nivel de implementación del SGSST en la BNP y verificar el avance respecto de las acciones previstas en el presente plan.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La BNP dispone de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se establecen de manera explícita los compromisos asumidos por la Entidad para garantizar condiciones laborales seguras y saludables, conforme a la normativa vigente y a los principios de prevención de riesgos laborales. Asimismo, dicha política cuenta con los principios descritos en el Art. N° 23 de la Ley 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo.

A continuación, se describe la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP, la misma que fue aprobada por Resolución Jefatural N° 000033-2026-BNP de fecha 15 de abril de 2026, considerando que según lo descrito en el artículo 22 literal d) de la Ley N° 29783, la política de seguridad y salud en el trabajo debe ser actualizada periódicamente.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

La Biblioteca Nacional del Perú (BNP), reconociendo al recurso humano como su principal capital para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, asume el firme compromiso de proteger la vida, la salud y el bienestar de todas las personas que desarrollan actividades en la institución, promoviendo entornos de trabajo seguros, saludables y dignos.

Para ello, la Biblioteca Nacional del Perú, como parte de su responsabilidad y cultura institucional en materia de prevención de riesgos laborales, se compromete a:

1. **Garantizar** la protección de la seguridad y salud del personal de la BNP, así como de contratistas, proveedores y terceros que realicen actividades bajo su responsabilidad, brindando condiciones seguras para visitantes y usuarios.
2. **Identificar** los peligros, evaluar y controlar los riesgos asociados a las actividades laborales, priorizando la eliminación del peligro y la reducción del riesgo, con el fin de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
3. **Cumplir** estrictamente con la normativa legal vigente, normativa interna y demás disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo una gestión responsable, transparente y alineada a los principios de prevención.
4. **Promover** una cultura de prevención, garantizando la participación, consulta, comunicación, capacitación y sensibilización continua de los servidores y sus representantes, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. **Asegurar** la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrándolo a todos los procesos, actividades y niveles de la institución, de manera compatible y articulada con otros sistemas de gestión implementados.
6. **Brindar** los recursos necesarios para implementar, verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. OBJETIVOS Y METAS

El presente Plan cuenta con el Objetivo General "Garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de mejorar las condiciones laborales de los

servidores y consolidar una cultura organizacional orientada a la seguridad y prevención de riesgos dentro de la Entidad”. Asimismo, el plan incorpora una serie de objetivos específicos, cuyas metas e indicadores han sido programados en alineación con los lineamientos definidos en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP (Ver Anexo 1).

A continuación, se describen los objetivos específicos:

- Asegurar el levantamiento de las observaciones identificadas durante las inspecciones internas de SST realizadas en el periodo 2026.
- Garantizar la implementación de las acciones correctivas derivadas de los resultados obtenidos en los monitoreos ocupacionales efectuados durante el año 2026.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el periodo 2026.
- Mantener un índice de accidentabilidad igual o inferior a 0.5 a lo largo del año 2026.
- Asegurar la protección de los servidores frente a los riesgos asociados al desempeño de sus funciones durante el periodo 2026.
- Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2026.
- Garantizar la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales al personal, con el fin de identificar oportunamente los factores de riesgo relacionados con las labores desempeñadas durante el periodo 2026.

7. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El Objetivo General del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la BNP mantiene plena correspondencia con el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 259-2025-BNP de fecha 31 de diciembre de 2025.

A continuación, se presenta la tabla que evidencia el alineamiento entre el Plan Estratégico Institucional (PEI), el POI 2026 y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, garantizando la coherencia entre los instrumentos de gestión institucional.

ALINEAMIENTO ENTRE EL PEI, POI Y EL PLAN ANUAL DE SST 2026						
Objetivo Estratégico Institucional		Acción Estratégica Institucional		Actividad Operativa	Tareas	Objetivo General
Código	Descripción	Código	Descripción			
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional	AEI.04.06	Gestión de las relaciones humanas y sociales fortalecida en la Biblioteca Nacional del Perú	AOI00008500032 Gestión de las relaciones humanas y sociales	Ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú	Garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de mejorar las condiciones laborales de los servidores y consolidar una cultura organizacional orientada a la seguridad y prevención de riesgos dentro de la Entidad

Leyenda:

OEI: Objetivo Estratégico Institucional

AEI: Acción Estratégica Institucional

AOI: Actividad Operativa Institucional

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SST

La BNP cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue constituido conforme a la Resolución de Gerencia General N° 000037-2024-BNP-GG, con fecha 30 de abril de 2024, con duración de dos (02) años.

Seguidamente, se presenta la relación de los miembros titulares que integran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2024-2026	
El/La directora/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones	Empleador
El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Empleador
El/La Coordinador/a de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración	Empleador
El/La directora/a de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información	Empleador
Juana María Marthans Sánchez	Trabajadores
Karina Rosario Quispe Romero	Trabajadores
Sonia Eva Campos Huayhua	Trabajadores
Miguel Jesús Medina Venegas	Trabajadores

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

La BNP cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), documento que establece los estándares aplicables a las actividades operativas y conexas desarrolladas en la Entidad. Dicho reglamento fue aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según consta en el Acta N.º 001-2023-CSST-BNP de fecha 06 de octubre de 2023.

Asimismo, en relación con el proceso electoral para la elección de los nuevos representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2026-2028, la convocatoria y sus etapas se desarrollarán conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 245-2021-TR, normativa que regula el procedimiento electoral para la conformación de los Comités de SST en las entidades públicas y privadas.

9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

La BNP dispone de las matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC) debidamente implementadas, las cuales se encuentran además exhibidas en un lugar visible dentro de las instalaciones de la Entidad, garantizando así su accesibilidad para todos los trabajadores. (BNP, GBPL y estaciones de bibliotecas públicas).

La definición de la metodología por emplear en dicho proceso de elaboración o actualización de la matriz IPERC, se describe en el Procedimiento OA-PR-11 "Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales" del "Manual de Procedimientos de la Biblioteca Nacional del Perú S02 – Gestión de Recursos Humanos" aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000035-2021-BNP-GG de fecha 27 de abril del 2021.

El mapa de riesgos constituye una representación gráfica de las condiciones de trabajo, en la cual se señalan los peligros y riesgos que podrían generar accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes o enfermedades ocupacionales. Para su elaboración, implementación o actualización, se emplearán los planos actualizados de cada ambiente laboral de la BNP, la Gran Biblioteca Pública de Lima (GBPL) y las estaciones de bibliotecas públicas. A partir de dichos

planos, se identificarán los riesgos presentes en cada área y se incorporarán las señales de seguridad correspondientes, conforme a lo establecido en la Norma Técnica Peruana (NTP 399.010-1: 2016 “Señales de Seguridad”).

Asimismo, es pertinente señalar que, en caso se produzcan modificaciones en las instalaciones, en los procesos o en los ambientes de trabajo, se efectuará la correspondiente actualización del mapa de riesgos, asegurando posteriormente su exhibición en un lugar visible dentro de las áreas laborales, a fin de garantizar que el personal cuente con información actualizada sobre los peligros y riesgos existentes.

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Alta Dirección delega las funciones y la autoridad correspondiente a la Oficina de Administración, la cual, a través de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y, específicamente, mediante el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, asume la responsabilidad de dirigir la implementación, el mantenimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP.

Se establecen las responsabilidades conforme a lo dispuesto en el artículo 49 (obligaciones del empleador) y el artículo 79 (obligaciones de los trabajadores) de la Ley N.º 29783.

DE LA GERENCIA GENERAL

La Gerencia General ejerce un liderazgo decisivo y expresa su respaldo a todas las acciones institucionales vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, reafirma su compromiso de asegurar y mantener un entorno laboral seguro y saludable, conforme a las mejores prácticas de gestión y al cumplimiento estricto de la normativa vigente en la materia.

DEL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

- Asegurar la disponibilidad de recursos humanos, económicos, logísticos y tecnológicos para la implementación, mantenimiento y mejora del SGSST de la BNP.
- Coordinar con la Unidad Funcional de Recursos Humanos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones administrativas vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar la gestión oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos que contribuyan a preservar un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Garantizar la comunicación efectiva y la coordinación interáreas necesarias para el adecuado funcionamiento del SGSST.

DEL COODINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

- Supervisar y evaluar la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP, verificando el cumplimiento de sus metas y actividades programadas.
- Monitorear los factores del ambiente laboral y las prácticas de trabajo que pudieran representar riesgos para la salud de los servidores.
- Verificar la observancia de las normas, reglamentos internos y procedimientos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar y evaluar los riesgos laborales que puedan afectar la salud y el bienestar de los trabajadores en los distintos ambientes de la Entidad.

- Asegurar el cumplimiento de los estándares y lineamientos de SST establecidos en el Sistema de Gestión de la BNP.
- Garantizar la participación y consulta de los servidores en las actividades previstas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo su involucramiento activo en la gestión preventiva.

DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Diseñar, implementar y asegurar el cumplimiento de los planes, programas y procedimientos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Brindar capacitación continua a todos los servidores de la Entidad sobre temas vinculados a la prevención de riesgos laborales y al SGSST.
- Ejecutar las inducciones obligatorias en SST dirigidas a los trabajadores que se incorporan a la BNP.
- Mantener actualizados los registros y documentación del SGSST, garantizando su disponibilidad para auditorías internas y externas.
- Organizar y liderar campañas institucionales orientadas a fortalecer la cultura preventiva, fomentando prácticas seguras en todos los niveles de la organización.
- Realizar inspecciones internas periódicas en materia de seguridad y salud en el trabajo, identificando desviaciones y proponiendo acciones correctivas y preventivas.
- Proporcionar asesoría especializada en temas de salud ocupacional, seguridad e higiene en el trabajo, ergonomía y selección adecuada de equipos de protección personal y colectiva.

DE LOS SERVIDORES

- Cumplir con las normas, procedimientos, instrucciones y disposiciones establecidas en los programas y documentos del SGSST de la Entidad.
- Informar de manera inmediata cualquier evento, condición o situación que represente o pueda representar un riesgo para su seguridad, la de sus compañeros o para las instalaciones institucionales.
- Participar de forma activa y responsable en las actividades, programas y procesos contemplados dentro del SGSST.
- Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la BNP.

11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 35 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador tiene la obligación de realizar no menos de cuatro capacitaciones anuales en materia de SST, las cuales deben estar orientadas a los riesgos específicos del trabajo y desarrollarse dentro de la jornada laboral.

En atención a este mandato, la BNP impulsa el fortalecimiento de las competencias de sus servidores, promoviendo la sensibilización respecto a los riesgos inherentes a sus funciones y proporcionando las herramientas necesarias para su adecuada prevención. En este marco, se ha formulado el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a todos los servidores de la Entidad y a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicho programa contempla sesiones formativas que podrán ser impartidas por personal especializado de la propia institución o por profesionales externos, según la naturaleza de los temas y las necesidades identificadas. (Ver Anexo 2).

12. PROCEDIMIENTOS

La BNP dispone de procedimientos que permiten gestionar de manera integral, estandarizada y progresiva su SGSST, en concordancia con las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su normativa complementaria. Estos procedimientos serán revisados periódicamente con el propósito de asegurar su eficacia y su adecuación a las necesidades operativas de la Entidad.

Se detalla los procedimientos implementados:

- Reporte e investigación de accidentes de trabajo e incidentes.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.
- Elaboración y evaluación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reporte e investigación de enfermedades ocupacionales.

Es importante señalar que, como parte del proceso de implementación y mejora continua del SGSST, se ha programado —de acuerdo con el Programa Anual de SST del presente año— la implementación progresiva de los procedimientos establecidos, los cuales se detallan a continuación:

- Elaboración del procedimiento de elaboración y actualización de mapas de riesgo.
- Elaboración del procedimiento de inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaboración del procedimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)
- Elaboración del procedimiento de elaboración y actualización de ejecución de inspecciones internas de SST.
- Elaboración del procedimiento de elaboración y actualización de entrega y uso de EPPs.

13. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La BNP ha establecido un Subprograma Anual de Inspecciones Internas Planificadas en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se definen los responsables de su ejecución, así como los tipos de inspecciones que serán realizadas tanto por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo como por el Comité de SST de la BNP.

Cabe señalar que, adicionalmente a las inspecciones planificadas, podrán ejecutarse inspecciones inopinadas, las cuales se caracterizan por no contar con una fecha previamente comunicada y ser conocidas únicamente por la persona o equipo encargado de su realización.

En ambos casos, la ejecución de las inspecciones deberá ser registrada en el Registro de Inspección Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo, dejando evidencia documentada de las observaciones, medidas preventivas o correctivas y compromisos generados.

Asimismo, se precisa que todas las inspecciones deberán realizarse in situ en cada sede laboral, observando los principios de prevención y protección establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo 3).

14. SALUD OCUPACIONAL

La BNP tiene como propósito promover y preservar el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de sus servidores en el desarrollo de sus actividades laborales. Asimismo, busca prevenir cualquier afectación a la salud derivada de las condiciones de trabajo o de la exposición a factores de riesgo, garantizando la adopción de medidas preventivas adecuadas. De igual manera, procura adecuar los puestos de trabajo a las características, capacidades y aptitudes de cada servidor, asegurando una vigilancia médica ocupacional que responda a sus necesidades y a los requerimientos del SGSST.

En función a lo señalado, se ha procedido a elaborar dos (02) Subprogramas relacionados a la salud, los cuales se detallan a continuación:

- SubPrograma Anual de Campañas de Salud. (Ver Anexo 4)
- SubPrograma Anual de Pausas Activas. (Ver Anexo 5)

Asimismo, es importante señalar que la BNP cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado por personal especializado cuya labor tiene un carácter esencialmente preventivo y se orienta a resguardar la salud y seguridad de los servidores en el desarrollo de sus actividades. A continuación, se detalla la conformación de dicho servicio.

- Profesional en SST
- Médico Ocupacional
- Enfermera Ocupacional

Para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones, se ha elaborado el Subprograma Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual establece las actividades, responsabilidades y acciones preventivas que serán ejecutadas durante el periodo correspondiente (Ver Anexo 6).

15. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

En cumplimiento del Principio de Prevención establecido en la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la BNP dispone los medios y condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus servidores, así como de aquellas personas que, sin mantener un vínculo laboral, prestan servicios o desarrollan actividades dentro de las instalaciones de la Entidad.

En ese marco, todo personal externo que ejecute trabajos y/o servicios en la BNP deberá cumplir con los lineamientos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme se detalla a continuación:

- Utilizar obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP) acordes al tipo de trabajo a realizar.
- Cumplir las disposiciones de SST señaladas en los términos de referencia de la contratación.

- Acatar las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la BNP.
- Acreditar sus competencias para la ejecución de las labores (certificaciones técnicas, capacitaciones en SST, cursos, documentos que evidencien experiencia). La Entidad podrá solicitar dicha documentación para su verificación.
- Asistir y participar en la inducción obligatoria de SST previa al inicio de actividades dentro de la Entidad.
- Notificar de inmediato cualquier incidente o accidente de trabajo al supervisor designado, al Servicio de SST o al Comité de SST de la BNP.
- Garantizar que las herramientas manuales y eléctricas se encuentren en óptimas condiciones, prohibiéndose el uso de herramientas defectuosas, deterioradas o de fabricación improvisada.
- Mantener alejados los cables eléctricos y extensiones de superficies húmedas, utilizando cables industriales protegidos contra el tránsito y equipos cortantes.
- Verificar el estado de las escaleras antes de su uso, prohibiéndose aquellas con daños visibles, peldaños rotos o ausentes.
- Asegurar que los andamios se armen sobre superficies niveladas para evitar desplazamientos o caídas.
- Adoptar posturas adecuadas para la manipulación manual de cargas y emplear ayudas mecánicas cuando el peso supere lo permitido (25 kg para varones y 15 kg para damas).
- Para el manejo de sustancias químicas, contar con la hoja de datos de seguridad (SDS) en el lugar de trabajo y utilizar los EPP indicados en la misma.
- Garantizar la supervisión permanente del personal contratista, con el fin de prevenir accidentes.
- Prohibir el consumo de alcohol y drogas, así como el ingreso en estado etílico a las instalaciones de la BNP.
- Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y libre de obstáculos, evitando riesgos de caídas, tropiezos u otros incidentes.
- Utilizar los implementos de seguridad requeridos para trabajos en altura igual o mayor a 1.80 metros.
- Para actividades con riesgo elevado, contar con los seguros correspondientes.
- Identificar los peligros, evaluar los riesgos y establecer controles adecuados antes de iniciar cualquier tarea, a fin de prevenir lesiones y daños.

16. PLAN DE CONTINGENCIAS

La BNP cuenta con el Plan de Seguridad ante Emergencias y Desastres para la BNP aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000047-2020-BNP-GG, el cual busca orientar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en el caso de presentarse una emergencia o desastre, y con ello favorecer la preservación de la vida y la reducción de los efectos sobre los bienes e infraestructura de la entidad cuyo cumplimiento y seguimiento se encuentra a cargo de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la Gerencia General.

17. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La BNP, en concordancia con las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, elaborará el Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, procedimiento que establecerá los lineamientos respecto

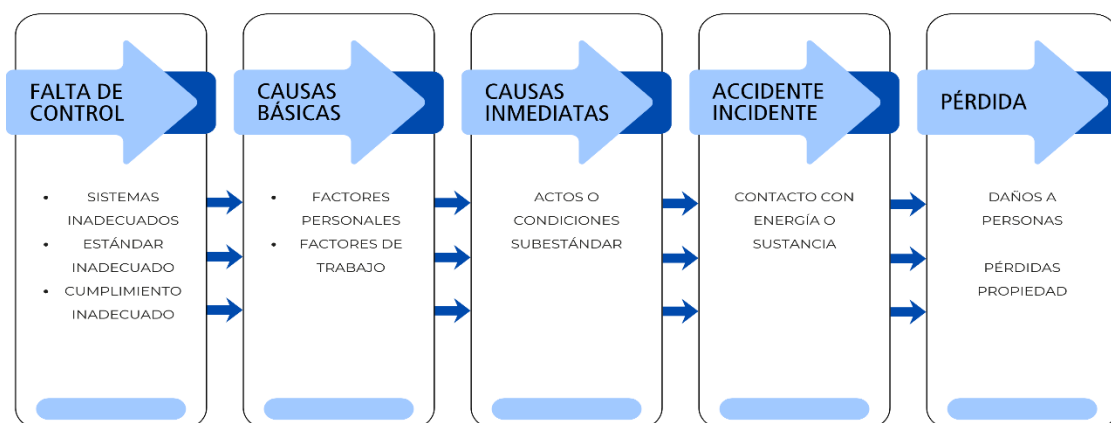
de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales.

Es de importancia en una investigación, considerar las siguientes pautas que se detallan a continuación:

- Realizar las entrevistas individualmente, a fin de evitar influencias entre los distintos entrevistados.
- Una investigación técnica del accidente persigue identificar “causas”, nunca responsables.
- Recoger únicamente información de hechos probados objetivamente.
- Evitar hacer juicios de valor durante la toma de datos.
- Entrevistar a las personas que puedan aportar datos del accidente, como testigos, jefes, y siempre que sea posible, a la persona accidentada.
- Realizar la investigación con la mayor inmediatez posible al acontecimiento.
- Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir en el evento.

La investigación del accidente de trabajo, incidente y enfermedad ocupacional se realizará con la metodología del modelo de causalidad de pérdidas, tal como se detalla a continuación:

MÉTODO DE CAUSALIDAD DE PÉRDIDAS



Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Para analizar las causas, se parte de la pérdida se asciende lógicamente y cronológicamente a través de la cadena causal pasando por cada una de las etapas. En cada etapa se buscan los antecedentes haciendo uso de la metodología de los cinco por qué.

18. AUDITORÍAS

La ejecución de auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo permite verificar si el SGSST ha sido implementado correctamente, si resulta adecuado y si opera de manera eficaz para la prevención de riesgos laborales en la Entidad. Estas auditorías se desarrollan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Auditorías en SST, y su realización queda documentada en el Registro correspondiente, donde se evidencia su ejecución y resultados.

Las auditorías del SGSST se estructuran en diversas etapas, cada una de las cuales incorpora lineamientos y criterios técnicos necesarios para evaluar la conformidad y desempeño del sistema.

La Entidad realizará auditorías internas en intervalos planificados, con el propósito de obtener información objetiva que permita verificar si el SGSST cumple con los criterios establecidos, y si ha sido implementado y se mantiene de manera eficaz, conforme a:

- Los requisitos propios de la Entidad para su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Los requisitos propios de la Ley 29783 “Ley de Seguridad y salud en el trabajo” y su reglamento aprobado por el D.S N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

Asimismo, se ha establecido un subprograma anual de auditorías en materia seguridad y salud en el trabajo (Ver Anexo 8).

19. ESTADÍSTICAS

Se cuenta con un Registro de Datos Estadísticos en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se consignan indicadores tales como el índice de frecuencia, índice de gravedad e índice de accidentabilidad para los accidentes incapacitantes, así como la tasa de incidencia correspondiente a las enfermedades ocupacionales.

Este registro será actualizado de manera permanente por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la BNP, garantizando la disponibilidad de información confiable para el análisis, seguimiento y toma de decisiones en materia preventiva.

- **Índice de frecuencia (IF):** Relaciona el número de accidentes incapacitantes por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

$$IF = \frac{\text{Número de accidentes incapacitantes}}{\text{Total de Horas hombre trabajadas}} \times 1\,000\,000$$

- **Índice de gravedad (IG):** Relaciona el número total de días perdidos por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

$$IG = \frac{\text{Número total de días perdidos}}{\text{Total de Horas hombre trabajadas}} \times 1\,000\,000$$

- **Índice de accidentabilidad (IA):** Que resulta entre la multiplicación del Índice de frecuencia por el Índice de gravedad, entre mil.

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

- **Tasa de incidencia:** Relaciona el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que originó la enfermedad.

$$TI = \frac{\text{Número de enfermedades ocupacionales presentadas}}{\text{Total de trabajadores expuestos al agente}} \times 1\,000\,000$$

20. MONITOREOS OCUPACIONALES

La BNP realiza la identificación y evaluación de los factores de riesgo para la salud presentes en los centros de trabajo, considerando agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales. Dicho proceso se sustenta en el análisis de riesgos efectuado mediante la matriz IPERC, así como en la información generada por los monitoreos ocupacionales y otras herramientas de gestión preventiva, permitiendo su articulación con la vigilancia de la salud colectiva de los servidores.

En ese marco, la Entidad orienta la adopción de acciones preventivas y de mejora continua destinadas a la protección de la salud del personal, así como al seguimiento de la eficacia de las medidas implementadas. Los resultados obtenidos y las acciones propuestas son puestos en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su evaluación y recomendaciones correspondientes.

Para el año 2026, se ha considerado la ejecución del Subprograma Anual de Monitoreos Ocupacionales, el cual tiene por finalidad identificar y evaluar los factores de riesgo existentes en los distintos puestos de trabajo, en concordancia con los criterios técnicos establecidos y la priorización derivada de la matriz IPERC (Ver Anexo 9).

21. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

✓ PRESUPUESTO

La Alta Dirección de la BNP planifica, establece, implementa y mantiene las acciones de seguridad y salud en el trabajo con la participación de los servidores y de sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello, garantiza la disponibilidad de recursos adecuados, incluyendo recursos humanos, financieros y el soporte técnico necesario, con el propósito de asegurar que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el propio Comité puedan cumplir de manera efectiva los planes y programas preventivos establecidos en la Entidad.

En lo referente a la ejecución del **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026**, se precisa que las actividades programadas corresponden a acciones de gestión, seguimiento, control, capacitación y coordinación que forman parte de las funciones propias y permanentes de las unidades orgánicas involucradas, así como de las responsabilidades asignadas al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente. En tal sentido, dichas actividades no requieren la asignación de una partida presupuestal específica ni la contratación de bienes o servicios adicionales, determinándose que el costo de implementación del Plan asciende a S/ 0.00 (costo cero).

✓ PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A través del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades y responsabilidades a desarrollar durante el año, con el propósito de fortalecer la conciencia preventiva de los servidores, promover su participación activa en todos los componentes del SGSST y asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales en materia de prevención de riesgos laborales. Dicho programa debe ser revisado al menos una vez al año, a fin de evaluar su eficacia y actualizarlo conforme a las necesidades de la Entidad.

22. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Los registros correspondientes al SGSST se conservarán durante el periodo establecido, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO DETALLE DE LA CONSERVACIÓN DE LOS REGISTROS

N°	NOMBRE DEL REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
1	Registro de accidentes de trabajo	10 años
2	Registro de enfermedades ocupacionales	20 años
3	Registro de incidentes peligrosos y otros incidentes	10 años
4	Registro de exámenes médicos ocupacionales	5 años
5	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	5 años
6	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	5 años
7	Registro de estadísticas de seguridad y salud	5 años
8	Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años
9	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	5 años
10	Registro de auditorías	5 años

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Para efectos de la exhibición prevista en el artículo 88 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo —relativa al Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos—, el empleador mantiene un archivo activo que contiene los eventos ocurridos durante los últimos doce (12) meses desde su fecha de ocurrencia. Vencido dicho periodo, la documentación es transferida a un archivo pasivo, el cual deberá conservarse por los plazos establecidos en el apartado precedente.

Los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se llevan en formato digital y se encuentran en la red de la BNP.

Asimismo, para efectos de control y seguimiento de cada actividad programada, y como parte de las acciones de mejora continua que se ha implementado por parte del servicio de seguridad y salud en el trabajo de la BNP, se está diseñando una plataforma digital interactiva que permitirá llevar el monitoreo de avance de cada una de las actividades planificadas en el PASST 2026, optimizando de esta manera tiempos y brechas en la gestión para su adecuado cumplimiento.

23. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST


La revisión y/o evaluación del SGSST se llevará a cabo de manera anual. Para el presente periodo, dicha revisión se ejecutará en el mes de diciembre de 2026, con la participación de la Alta Dirección, el Jefe de la Oficina de Administración, el Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos (URH) y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la URH. Las

conclusiones obtenidas serán registradas en un acta como evidencia de su realización, y los resultados serán comunicados conforme a lo siguiente:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de SST, a fin de que adopten las medidas correctivas o preventivas que correspondan.
- Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los servidores y a la organización sindical, garantizando la difusión y participación establecida en la normativa vigente.

24. ANEXOS

Anexo 1. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

		OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				Responsable: Unidad Funcional de Recursos Humanos
						Fecha: 11/02/2026
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	META	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	
Garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de mejorar las condiciones laborales de los servidores y consolidar una cultura organizacional orientada a la seguridad y prevención de riesgos dentro de la Entidad	Asegurar el levantamiento de las observaciones identificadas durante las inspecciones internas de SST realizadas en el periodo 2026	$X = (\text{Cantidad de observaciones levantadas} / \text{Cantidad de observaciones reportadas}) * 100$	$\geq 45\%$	Órganos de la BNP	Mensual	
	Garantizar la implementación de las acciones correctivas derivadas de los resultados obtenidos en los monitoreos ocupacionales efectuados durante el año 2026.	$X = (\text{Cantidad de observaciones implementadas} / \text{Cantidad de observaciones encontradas}) * 100$	$\geq 40\%$	Órganos de la BNP	Anual	
	Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el periodo 2026.	$X = (\text{Cantidad de requisitos legales cumplidos} / \text{Cantidad de requisitos legales identificados}) * 100$	$\geq 65\%$	Servicio de SST	Anual	
	Mantener un índice de accidentabilidad igual o inferior a 0.5 a lo largo del año 2026.	$X = (\text{Índice de frecuencia} / 1000) * \text{Índice de Severidad}$	$\leq 50\%$	Servicio de SST	Mensual	
	Asegurar la protección de los servidores frente a los riesgos asociados al desempeño de sus funciones durante el periodo 2026.	$X = (\text{Trabajadores expuestos que cuentan con EPP adecuados} / \text{N}^\circ \text{ total de trabajadores expuestos}) * 100$	$\geq 80\%$	Servicio de SST	Semestral	
	Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2026.	$X = (\text{Cantidad de acuerdos implementados} / \text{Cantidad de acuerdos planteados}) * 100$	$\geq 85\%$	Órganos de la BNP Servicio de SST	Mensual	
	Garantizar la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales al personal, con el fin de identificar oportunamente los factores de riesgo relacionados con las labores desempeñadas durante el periodo 2026.	$X = (\text{Cantidad evaluaciones médicas realizadas} / \text{Cantidad de evaluaciones médicas programadas}) * 100$	$\geq 70\%$	Salud Ocupacional	Semestral	

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 2. Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

		PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														Responsable: Unidad Funcional de Recursos Humanos														
																Fecha: 11/02/2026														
ITEM	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	RESPONSABLE	PERSONAL AL QUE APLICA	ene		feb		mar		abr		may		jun		jul		ago		set		oct		nov		dic		TOTAL		% Avance Anual
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
1	Estilos de vida saludable	Médico Ocupacional	Todos los servidores de la BNP	P																								1	0	0%
2	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles	Profesional en SST	Todos los servidores de la BNP			P																						1	0	0%
3	Dengue	Médico ocupacional	Todos los servidores de la BNP			P																						1	0	0%
4	Los actos y condiciones subestándares y su impacto en la seguridad y salud	Profesional en SST	Todos los servidores de la BNP			P																						1	0	0%
5	Manejo de Estrés Laboral	Psicóloga Ocupacional / Centro de Salud Externo	Todos los servidores de la BNP					P																				1	0	0%
6	La importancia del uso adecuado de los EPP's	Profesional en SST	Todos los servidores de la BNP					P																				1	0	0%
7	Protección respiratoria	Médico Ocupacional	Todos los servidores de la BNP							P																		1	0	0%
8	Medidas preventivas ante peligros locativos en el ambiente de trabajo	Profesional en SST	Todos los servidores de la BNP							P																		1	0	0%
9	Alimentación saludable	Centro de Salud Externo	Todos los servidores de la BNP							P																		1	0	0%
10	Comunicación efectiva y resolución de conflictos	Psicóloga Ocupacional / Centro de Salud Externo	Todos los servidores de la BNP									P																1	0	0%
11	Funciones del Comité de SST	Profesional en SST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo									P																1	0	0%
12	¿Cómo me preparo para la jubilación?	Psicóloga Ocupacional / Centro de Salud Externo	Todos los servidores de la BNP											P														1	0	0%
13	Inspecciones Internas en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en SST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo											P														1	0	0%
14	Mobbing – Acoso Laboral	Psicóloga Ocupacional / Centro de Salud Externo	Todos los servidores de la BNP													P												1	0	0%



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Responsable:
Unidad Funcional
de Recursos
Humanos


Fecha: 11/02/2026

ITEM	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	RESPONSABLE	PERSONAL AL QUE APLICA	ene		feb		mar		abr		may		jun		jul		ago		set		oct		nov		dic		TOTAL		% Avance Anual	
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		P
15	Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	Profesional en SST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo														P												1	0	0%
16	Buenas prácticas para minimizar exposición a ruido	Médico Ocupacional	Todos los servidores de la BNP																P										1	0	0%
17	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en SST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo																P										1	0	0%
18	Ergonomía en oficina	Médico Ocupacional	Todos los servidores de la BNP																		P								1	0	0%
19	Identificación y notificación de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	Profesional en SST	Todos los servidores de la BNP																		P								1	0	0%
20	Síndrome de Burnout (Desgaste profesional)	Psicóloga Ocupacional / Centro de Salud Externo	Todos los servidores de la BNP																				P						1	0	0%
21	Prevención de la fatiga visual	Médico Ocupacional	Todos los servidores de la BNP																				P						1	0	0%
22	Manejo de duelo	Psicóloga Ocupacional / Centro de Salud Externo	Todos los servidores de la BNP																						P				1	0	0%
23	Aplicación de las 5s para organizar tu puesto de trabajo	Profesional en SST	Todos los servidores de la BNP																						P				1	0	0%
24	Medidas de seguridad ante riesgos eléctricos	Profesional en SST	Todos los servidores de la BNP																								P		1	0	0%
ELABORADO POR		Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo						REVISADO Y APROBADO POR						Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo																	

Legenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST


Anexo 4. SubPrograma Anual de Campañas de Salud Integral

		SUBPROGRAMA ANUAL DE CAMPAÑAS DE SALUD INTEGRAL														Responsable: Unidad Funcional de Recursos Humanos Fecha: 11/02/2026													
ITEM	ÁREA/DEPENDENCIA/LUGAR	RESPONSABLE DE CAMPAÑAS DE SALUD INTEGRAL	AÑO: 2026												TOTAL		% Avance Anual												
			ene		feb		mar		abr		may		jun		jul			ago		set		oct		nov		dic		P	E
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
1	Biblioteca Nacional del Perú	MÉDICO OCUPACIONAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / CENTRO DE ESSALUD				P								P								P					3	0	0.00
2	Gran Biblioteca Pública de Lima	MÉDICO OCUPACIONAL / ENFERMERA OCUPACIONAL / CENTRO DE ESSALUD						P								P								P			3	0	0.00
TOTAL DE CAMPAÑAS DE SALUD INTEGRAL			0		1		1		0		0		1		1		0		0		1		1		0		6	0	0.00

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 5. Subprograma Anual de Pausas Activas

		SUBPROGRAMA ANUAL DE PAUSAS ACTIVAS														Responsable: Unidad Funcional de Recursos Humanos Fecha: 11/02/2026															
ITEM	ÁREA/DEPENDENCIA/LUGAR	RESPONSABLE DE LA PAUSA ACTIVA	AÑO: 2026												TOTAL		% Avance Anual														
			ene		feb		mar		abr		may		jun		jul			ago		set		oct		nov		dic		P	E		
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
1	Biblioteca Nacional del Perú	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / ESSALUD	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		12	0	0.00		
2	Gran Biblioteca Pública de Lima	PSICOLOGÍA OCUPACIONAL / ESSALUD	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		12	0	0.00		
TOTAL DE EJECUCIÓN DE PAUSAS ACTIVAS			2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		24	0	0.00		

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 6. Subprograma Anual de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

	SUBPROGRAMA ANUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Responsable: Unidad Funcional de Recursos Humanos
		Fecha: 11/02/2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	AÑO 2026												ESTADO DE AVANCE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES	
			Ene-26	Feb-26	Mar-26	Abr-26	May-26	Jun-26	Jul-26	Ago-26	Set-26	Oct-26	Nov-26	Dic-26				
1	Verificación de emisión de nuevos requisitos legales en materia de SST	Profesional en SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Matriz de requisitos legales en materia de SST	Se verificará diariamente mediante el Diario Oficial El Peruano
2	Realizar campaña por el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo	Equipo de SST				P										Pendiente	Fotografías, formularios digitales de asistencia, flyers	-
3	Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo	Profesional en SST													P	Pendiente	Acta de evaluación del cumplimiento y matriz de requisitos legales	-
4	Realizar un nuevo diagnóstico de línea de base como parte de la mejora continua	Profesional en SST													P	Pendiente	Informe de evaluación de la mejora continua del SGSST	-
5	Entrega de resultados de Exámenes Médico Ocupacionales; así como, Certificado de Aptitud Médico Ocupacional	Médico Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Correo electrónico y certificados de aptitud médico ocupacional	-
6	Comunicación de restricciones médicas de los servidores a las jefaturas inmediatas, de corresponder	Médico Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Memorándums / Informes	-
7	Actualización de la base de datos de los Exámenes Médicos Ocupacionales ejecutados	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Base de datos de EMOs	-
8	Seguimiento y recepción de Declaraciones Juradas de Recepción y Lectura de Exámenes Médico Ocupacionales	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Declaraciones Juradas de recepción y lectura de EMOs suscritas	-

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	AÑO 2026												ESTADO DE AVANCE	EVIDENCIA	OBSERVACIONES	
			Ene-26	Feb-26	Mar-26	Abr-26	May-26	Jun-26	Jul-26	Ago-26	Set-26	Oct-26	Nov-26	Dic-26				
9	Archivo y custodia digital de Exámenes Médico Ocupacionales	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Documentación de EMOs ejecutados	-
10	Evaluación de satisfacción de la atención de los profesionales de la salud	Profesional en SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Formulario en línea	-
11	Atenciones médicas asistenciales presenciales y virtuales	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Registro de atenciones	-
12	Vigilancia de la salud de los servidores en relación con el trabajo	Médico Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Registro de vigilancias realizadas	-
13	Registro y actualización de base de datos de servidoras en período de embarazo o lactancia	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Base de datos de servidoras en período de embarazo o lactancia	-
14	Determinación de medidas preventivas individuales para servidoras en periodo de embarazo o lactancia según el puesto de trabajo	Médico Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Correos electrónicos de comunicación de medidas preventivas individuales	-
15	Registro y actualización de base de datos del personal en situación de discapacidad a nivel nacional	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Base de datos de personal en situación de discapacidad a nivel nacional	-
16	Registro y actualización de base de datos de enfermedades comunes por cada sede laboral; así como, actualización de estadísticas de enfermedades comunes	Médico Ocupacional / Enfermera Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Base de datos de enfermedades comunes por cada sede laboral, estadísticas	-
17	Registro y actualización de base de datos de enfermedades ocupacionales por cada sede laboral; así como, actualización de estadísticas de enfermedades ocupacionales	Médico Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Base de datos de enfermedades ocupacionales por cada sede laboral, estadísticas	-
18	Registro y actualización de base de datos de restricciones	Médico Ocupacional	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Pendiente	Base de datos de restricciones médicas por	-

Anexo 9. SubPrograma Anual de Monitoreos Ocupacionales

		SUBPROGRAMA ANUAL DE MONITOREOS OCUPACIONALES															Responsable: Unidad Funcional de Recursos Humanos													
																	Fecha: 11/02/2026													
ITEM	TIPO DE MONITOREO	ALCANCE	DESCRIPCIÓN DEL MONITOREO	ene		feb		mar		abr		may		jun		jul		ago		set		oct		nov		dic		TOTAL		% Avance Anual
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
1	Agentes Físicos	Todas las sedes de la BNP	Realizar monitoreo de ruido, iluminación, estrés térmico, vibración y radiación UV											P	P	P												3	0	0.00
2	Agentes Químicos	Todas las sedes de la BNP	Realizar el monitoreo químico de CO2											P	P	P												3	0	0.00
3	Agentes Psicosociales	Todas las sedes de la BNP	Realizar el monitoreo psicosocial ISTAS 21											P	P	P												3	0	0.00
4	Agentes Biológicos	Todas las sedes de la BNP	Realizar monitoreo biológico de coliformes fecales y bacterias heterotróficas											P	P	P												3	0	0.00
5	Agentes Disergonómicos	Todas las sedes de la BNP	Realizar el monitoreo de ergonomía en oficinas y en las operaciones											P	P	P												3	0	0.00
ELABORADO POR		Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo					REVISADO Y APROBADO POR					Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo																		

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 10. SubPrograma Anual de Comunicaciones Internas en Seguridad y Salud en el Trabajo

		SUBPROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIONES INTERNAS EN SST														Responsable: Unidad Funcional de Recursos Humanos														
																Fecha: 11/02/2026														
ITEM	TEMA	TIPO	RESPONSABLE	ene		feb		mar		abr		may		jun		jul		ago		set		oct		nov		dic		TOTAL		% Avance Anual
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
1	Pausas activas	Flyer	Todos los servidores del Servicio de SST	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		12	0	0%
2	Prevención de Caídas de Objetos: Mantén Libres los Niveles Superiores	Flyer	Profesional en SST	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		12	0	0%
3	Campañas de salud integral	Flyer	Médico Ocupacional			P		P						P		P						P		P				6	0	0%
4	Directorio de los profesionales del servicio de SST	Flyer	Profesional en SST	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		12	0	0%
5	QR de satisfacción respecto a la atención de los profesionales de la salud de la BNP.	Flyer	Médico Ocupacional	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		12	0	0%
6	Capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo	Flyer	Todos los servidores del Servicio de SST	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		12	0	0%
7	Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Flyer	Profesional en SST	P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		12	0	0%
8	SEGURITIP: Pasos seguros: Prevenir caídas es tu responsabilidad	Flyer	Profesional en SST	P						P								P						P				4	0	0%
9	SALUTIP: Hidratación y bienestar	Flyer	Médico Ocupacional	P																								1	0	0%
10	¿Cuál es la diferencia entre una urgencia y emergencia?	Flyer	Médico Ocupacional	P								P								P								3	0	0%
11	Mantén Libres los Pasadizos: Evita Obstrucciones y Caídas	Flyer	Profesional en SST			P		P		P		P		P		P		P		P		P		P				11	0	0%

SUBPROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIONES INTERNAS EN SST

Responsable:
Unidad Funcional de
Recursos Humanos

Fecha: 11/02/2026

ITEM	TEMA	TIPO	RESPONSABLE	ene		feb		mar		abr		may		jun		jul		ago		set		oct		nov		dic		TOTAL		% Avance Anual		
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		P	E
12	Convocatoria de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Flyer	Profesional en SST									P		P														2	0	0%		
13	Entrenamientos	Flyer	Profesional en SST			P		P		P		P		P		P												6	0	0%		
14	¿Cómo notificar un accidente o incidente laboral?	Flyer	Profesional en SST			P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		P		11	0	0%		
15	SALUTIP: La importancia del descanso visual	Flyer	Médico Ocupacional					P																				1	0	0%		
16	¿Cuál es el protocolo para la ejecución de un Examen Médico Ocupacional?	Flyer	Médico Ocupacional					P					P						P						P		4	0	0%			
17	Pasos a seguir para una atención médica en la BNP	Flyer	Médico Ocupacional					P					P						P						P		4	0	0%			
18	SEGURITIP: El Celular Puede Esperar: No Arriesgues Tu Seguridad	Flyer	Profesional en SST							P				P					P									4	0	0%		
19	Simulacro Nacional Multipeligro	Flyer	Profesional en SST									P							P						P			3	0	0%		
20	Directorio de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Flyer	Profesional en SST											P		P		P		P		P		P		P		7	0	0%		
21	¿De qué trata la vigilancia médica?	Flyer	Médico Ocupacional											P				P						P			P	4	0	0%		
22	Resultados de Monitoreos Ocupacionales	Flyer	Profesional en SST														P											1	0	0%		



SUBPROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIONES INTERNAS EN SST

Responsable:
Unidad Funcional de
Recursos Humanos


Fecha: 11/02/2026

ITEM	TEMA	TIPO	RESPONSABLE	ene		feb		mar		abr		may		jun		jul		ago		set		oct		nov		dic		TOTAL		% Avance Anual		
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		P	E
23	SEGURITIP: Conexiones Eléctricas Seguras: Evita Cortocircuitos y Riesgos	Flyer	Profesional en SST			P										P												3	0	0%		
24	¿Cuáles son los pasos para investigar un accidente o incidente laboral?	Flyer	Profesional en SST															P		P		P							5	0	0%	
25	SALUTIP: Postura saludable en el trabajo	Flyer	Médico Ocupacional															P											1	0	0%	
26	SEGURITIP: Uso adecuado de extintores en el ambiente de trabajo	Flyer	Profesional en SST						P								P												2	0	0%	
27	SALUTIP: Protección contra riesgos laborales	Flyer	Médico Ocupacional																						P				1	0	0%	
28	SALUTIP: Aspectos importantes para un descanso adecuado	Flyer	Médico Ocupacional																											1	0	0%
ELABORADO POR		Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo						REVISADO Y APROBADO POR						Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo																		

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 11. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

 biblioteca nacional del Perú		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST)				Responsable: Unidad Funcional de Recursos Humanos													
						Fecha: 11/02/2026													
DATOS DEL EMPLEADOR:																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL														
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - BNP		20131379863	Av. De La Poesía 160 - San Borja - Lima	Principal - 9101 / Secundaria 1 - 5811	Aprox. 360														
Objetivo General		Garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de mejorar las condiciones laborales de los servidores y consolidar una cultura organizacional orientada a la seguridad y prevención de riesgos dentro de la Entidad																	
Objetivo Específico 01		Asegurar el levantamiento de las observaciones identificadas durante las inspecciones internas de SST realizadas en el periodo 2026																	
Meta		45%																	
Indicador		(Cantidad de observaciones levantadas/Cantidad de observaciones reportadas) *100																	
Presupuesto		S/ 0.00																	
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura																	
N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2026												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Verificar la eficacia de las acciones correctivas implementadas derivadas de inspecciones y reportes de actos y condiciones subestándares	Servicio de SST / CSST	Toda la Entidad														Mensual	Pendiente	Se llevará el control en la matriz de seguimiento de inspecciones
Objetivo Específico 02		Garantizar la implementación de las acciones correctivas derivadas de los resultados obtenidos en los monitoreos ocupacionales efectuados durante el año 2026																	
Meta		40%																	
Indicador		(Cantidad de observaciones implementadas/Cantidad de observaciones encontradas) *100																	
Presupuesto		S/ 0.00																	
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura																	
N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2026												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
2	Seguimiento para la identificación y evaluación de los riesgos a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo	Servicio de SST	Toda la Entidad														31/08/2026	Pendiente	Ninguna
3	Difundir los resultados de los monitoreos ocupacionales	Servicio de SST	Toda la Entidad														31/08/2026	Pendiente	Se realizará la difusión vía correo institucional para conocimiento del personal
Objetivo Específico 03		Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el periodo 2026																	
Meta		65%																	
Indicador		(Cantidad de requisitos legales cumplidos/Cantidad de requisitos legales identificados) *100																	
Presupuesto		S/ 0.00																	
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura																	

N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2026												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
4	Ejecución de Informe Mensual de Avance del Plan Anual, Programas y Subprogramas de SST	Servicio de SST	Toda la Entidad														Mensual	Pendiente	Ninguna
5	Actualizar la Matriz IPERC y Mapas de Riesgo a nivel nacional	Servicio de SST	Toda la Entidad														Mensual	Pendiente	Ninguna
6	Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo y difusión de documentos del SGSST en lugares visibles de la Entidad	Servicio de SST	Toda la Entidad														31/07/2026	Pendiente	Ninguna
7	Remitir comunicación al sindicato mayoritario o más representativo para la convocatoria de los/as representantes de los trabajadores/as del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2026 - 2028.	Servicio de SST	Toda la Entidad														29/05/2026	Pendiente	Ninguna
8	Elaboración del Procedimiento de Elaboración y seguimiento del plan anual de SST	Servicio de SST	Toda la Entidad														30/04/2026	Pendiente	Ninguna
9	Elaboración del Procedimiento de Atenciones Médicas en los Tópicos	Médico Ocupacional	Toda la Entidad														30/04/2026	Pendiente	Ninguna
10	Elaboración del Procedimiento de Descansos Médicos	Médico Ocupacional	Toda la Entidad														30/04/2026	Pendiente	Ninguna
11	Elaboración del Procedimiento de Vigilancia Médica	Médico Ocupacional	Toda la Entidad														29/05/2026	Pendiente	Ninguna
12	Elaboración del Procedimiento de elaboración y actualización de mapas de riesgos	Servicio de SST	Toda la Entidad														30/06/2026	Pendiente	Ninguna
13	Actualización del Procedimiento de Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales	Servicio de SST / CSST	Toda la Entidad														31/08/2026	Pendiente	Ninguna
14	Elaboración del Procedimiento de Inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servicio de SST	Toda la Entidad														30/09/2026	Pendiente	Ninguna
15	Elaboración del Plan Anual, Programa Anual SST y sus SubProgramas correspondientes al año 2027	Servicio de SST	Toda la Entidad														30/11/2026	Pendiente	Ninguna
16	Elaboración del Procedimiento de Elaboración o actualización del RISST	Servicio de SST	Toda la Entidad														30/11/2026	Pendiente	Ninguna
17	Elaboración del diagnóstico de la línea base correspondiente al año 2026	Servicio de SST	Toda la Entidad														30/11/2026	Pendiente	Ninguna
18	Proyecto de Informe Técnico de Vigilancia de la Salud de los servidores	Médico Ocupacional	Toda la Entidad														30/12/2026	Pendiente	Ninguna
19	Realizar la revisión por la Alta Dirección del SGSST	Servicio de SST	Toda la Entidad														30/12/2026	Pendiente	Ninguna
Objetivo Específico 04		Mantener un índice de accidentabilidad igual o inferior a 0.5 a lo largo del año 2026																	
Meta		0.5																	
Indicador		(Índice de frecuencia/1000) *Índice de Severidad																	
Presupuesto		S/ 0.00																	
Recursos		Humanos, tecnológicos e infraestructura																	

N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2026												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
20	Elaborar y actualizar las tasas de análisis de los accidentes de trabajos y de las enfermedades relacionadas al trabajo, notificados y registrados, así como de las evaluaciones médico ocupacionales (Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA)	Servicio de SST	Toda la Entidad														Mensual	Pendiente	Ninguna
Objetivo Específico 05		Asegurar la protección de los servidores frente a los riesgos asociados al desempeño de sus funciones durante el periodo 2026.																	
Meta		80%																	
Indicador		X = (Trabajadores expuestos que cuentan con EPP adecuados/ N° total de trabajadores expuestos) *100																	
Presupuesto		S/ 0.00																	
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura																	
N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2026												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
21	Entrega de equipos de protección personal, medicamentos e insumos.	Servicio de SST	Toda la Entidad														30/11/2026	Pendiente	Ninguna
22	Realizar y gestionar campañas y/o días festivos relacionados a las competencias del Servicio de SST	Servicio de SST	Toda la Entidad														30/11/2026	Pendiente	Ninguna
Objetivo Específico 06		Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2026																	
Meta		85%																	
Indicador		X = (Cantidad de acuerdos implementados/Cantidad de acuerdos planteados) *100																	
Presupuesto		S/ 0.00																	
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura																	
N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2026												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
23	Reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST	Toda la Entidad														Mensual	Pendiente	Ninguna
Objetivo Específico 07		Garantizar la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales al personal, con el fin de identificar oportunamente los factores de riesgo relacionados con las labores desempeñadas durante el periodo 2026																	
Meta		70%																	
Indicador		(Cantidad evaluaciones médicas realizadas/Cantidad de evaluaciones médicas programadas) *100																	
Presupuesto		S/ 0.00																	
Recursos		Económicos, humanos, tecnológicos e infraestructura																	
N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Alcance	AÑO: 2026												Fecha de Verificación	Estado	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
24	Seguimiento, supervisión y revisión de los resultados de Exámenes Médico Ocupacionales	Médico Ocupacional	Toda la Entidad														Mensual	Pendiente	Ninguna
ELABORADO POR		Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo					APROBADO POR					Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo							

Leyenda: (P) Programado

Fuente: Elaborado por el Servicio de SST

Anexo 13. Acta de Aprobación del PASST 2026



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución Gerencia General N° 00037-2024-BNP-GG

ACTA DE REUNIÓN N° 12-2025-CSST-BNP

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, en la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas, del miércoles 17 de diciembre de 2025, llevándose a cabo la presente reunión en la Sala de Reuniones de la Dirección de Gestión de las Colecciones (DGC).

Se han reunido para llevar a cabo la sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo / Puesto
1	Arturo Angulo Saravia	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
2	Carlos Javier Rojas Lázaro	Director de la Dirección de Gestión de las Colecciones

Miembros titulares de los trabajadores:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo / Puesto
1	Juana María Marthans Sánchez	Técnico en Biblioteca II
2	Karina Rosario Quispe Romero	Apoyo Administrativo
3	Sonia Eva Campos Mayhua	Contador

En calidad de invitados estuvieron presentes el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos: el médico ocupacional Dr. Guillermo Federico Redhead Bustamante, el Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo Ing. Brandon Sanabria Gamboa y la psicóloga ocupacional Mónica Rojas.

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión con un total de cinco (05) miembros:

I. AGENDA

1. Presentación de la reunión.
2. Exposición de atención e incidencias del mes de diciembre, correspondientes a la salud de los trabajadores.
3. Exposición de las incidencias correspondientes al Servicio de Psicología.
4. Situación del Plan Anual de SST 2025, detalle de los avances y el estado de los Exámenes Médicos Ocupacionales.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución Gerencia General N° 00037-2024-BNP-GG

5. Exposición actividades del CSST mes de diciembre.
6. Presentación y aprobación del Plan Anual de SST 2026 de la BNP.
7. Avances del Informe anual del CSST 2025.
8. Estación de acuerdos para la próxima reunión.
9. Programación de la fecha de la próxima sesión.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Por encargo de la presidenta del Comité SST, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, representado por el Ing. Brandon Sanabria, dio la bienvenida a los miembros asistentes, verificado el quórum correspondiente, se inició la sesión.

1. Presentación de la reunión.

El Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Brandon Sanabria, dio inicio a la sesión exponiendo los puntos de la agenda y resaltando la situación sanitaria que viene afrontando la población a raíz de la Influenza A (H3N2), subclado K. En ese contexto, el Médico Ocupacional brindó una breve charla informativa con recomendaciones preventivas dirigidas a los asistentes. Finalmente, el ingeniero destacó la relevancia de la sesión, en atención a la necesidad de aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.

2. Exposición de atención e incidencias del mes de diciembre, correspondientes a la salud de los trabajadores.

Acto seguido, el ingeniero dio pase al médico ocupacional, quien informó las atenciones de salud brindadas a los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú y Gran Biblioteca Pública de Lima durante el mes de diciembre. En total se registraron (114) incidencias, siendo las de mayor frecuencia las siguientes: enfermedades musculo esqueléticas (30), cardiovasculares (25), enfermedades respiratorias (20), enfermedades neurológicas (2) y gastrointestinales (7).

Asimismo, se indicó que, durante el mes de diciembre, no se registraron accidentes de trabajo en las instalaciones de la Biblioteca Nacional del Perú ni en la Gran Biblioteca Pública de Lima. Se reportaron, sin embargo (84) casos de enfermedad común en la sede BNP y (30) casos en la sede GBPL.

3. Exposición de las incidencias correspondientes al Servicio de Psicología.

La psicóloga ocupacional Mónica Rojas informó que, durante el mes de diciembre, se desarrollaron diversas acciones orientadas al bienestar emocional del personal de ambas sedes. En la BNP se registraron (2) nuevos ingresos y (2) casos en seguimiento continuo, con motivo de cese laboral y por temas de relaciones laborales.

Del mismo modo, se llevó a cabo una pequeña charla con los servidores en búsqueda de estrategias para mejorar el clima laboral. Por último, la psicóloga visitó a ciertas oficinas para hacer dar continuidad a las pausas activas.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Resolución Gerencia General N° 00037-2024-BNP-GG

4. Situación del Plan Anual de SST 2025, detalle de los avances y el estado de los Exámenes Médicos Ocupacionales.

En relación con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, el Servicio de SST informó que, conforme a la resolución que oficializa dicho instrumento de gestión, se programaron 282 actividades para el periodo comprendido entre junio y diciembre del presente año.

A la fecha de la presente sesión, se ha alcanzado la ejecución de 184 actividades, lo que representa un 65% de avance del plan. Asimismo, se presentó el estado de ejecución de los programas que conforman el Plan Anual de SST, obteniéndose los siguientes resultados:

- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025: 68%
- Programa Anual de Capacitaciones en SST 2025: 88%
- Programa Anual de Inspecciones en SST 2025: 70%
- Programa Anual de Salud Ocupacional 2025: 33%

De igual manera, se informaron los hallazgos identificados durante las inspecciones realizadas en los talleres de la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización (UCD), con énfasis en el Taller de Conservación y Restauración y el Taller de Audio y Video. En dichos ambientes se identificaron riesgos biológicos, asociados a la deficiente circulación de aire ocasionada por la inoperatividad de los extractores y la ausencia de limpieza profunda de los ductos de ventilación. Asimismo, se evidenciaron riesgos ergonómicos, debido a la falta de sillas ergonómicas, ya que los servidores utilizan mobiliario que no cumple con la normativa vigente.

Finalmente, el Analista de SST informó que el proceso de contratación del servicio para la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales fue declarado desierto, debido al incumplimiento de requisitos documentarios por parte del postor. No obstante, precisó que a inicios del año 2026 se realizará una nueva convocatoria, toda vez que el presupuesto correspondiente se encuentra previsto y constituye una prioridad para la protección de la salud de los servidores de la BNP.

5. Exposición actividades del CSST mes de diciembre

Por encargo de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, representado por el Ing. Brandon Sanabria, informó que durante el presente mes el CSST desarrolló las siguientes actividades: la emisión del informe de inspección en materia de SST a la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización (UCD); la solicitud a la Alta Dirección para la convocatoria del proceso de elección del reemplazo del representante de la parte empleadora, debido a la vacancia del cargo; así como la elaboración del IV Informe Trimestral y del Informe Anual del CSST 2025, actualmente en etapa de proyección.



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución Gerencia General N° 00037-2024-BNP-GG

6. Presentación y aprobación del Plan Anual de SST 2026 de la BNP.

Por encargo de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, representado por el Ing. Brandon Sanabria, presentó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, el cual había sido remitido previamente, vía correo institucional, a todos los miembros titulares del Comité de SST durante la semana anterior, a fin de que formularan sus comentarios y/o observaciones.

Durante la sesión, se expusieron los programas y subprogramas que conforman el Plan de SST 2026, detallando sus alcances y contenidos. Asimismo, se destacó que el referido plan incorpora nuevos programas y actividades, orientados a fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales y a promover la participación activa de los servidores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese contexto y por encargo de la Presidenta del Comité de SST, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, representado por el Ing. Brandon Sanabria, sometió a votación la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.

MIEMBRO TITULAR	VOTACIÓN
Arturo Angulo Saravia	A favor
Carlos Rojas Lázaro	A favor
Juana Marthans Sánchez	A favor
Karina Quispe Romero	A favor
Sonia Campos Mayhua	A favor
Jorge Luis Loayza Céspedes	Ausente
Miguel Medina Venegas	Ausente
Leandro Villalobos Teran	Ausente

Al término de la votación, se acuerda por mayoría la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú (BPN) (5 votos a favor, 3 inasistencias).

7. Avances del Informe anual del CSST 2025.

El Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo informó que se viene trabajando en la elaboración del Informe Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al año en curso, encontrándose en proceso de consolidación la información pertinente. Asimismo, precisó que dicho informe será presentado oportunamente al Comité para su revisión y, posteriormente, seguirá el procedimiento correspondiente para su elevación a la Alta Dirección de la Entidad.



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Resolución Gerencia General N° 00037-2024-BNP-GG

8. Estación de acuerdos para la próxima reunión.

Se acordó lo siguiente:

- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 de la Biblioteca Nacional del Perú (BPN) (5 votos a favor, 3 inasistencias).
- Encargar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, la remisión de la propuesta del IV Informe Trimestral del CSST.
- Encargar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, la remisión de la propuesta del Informe Anual del CSST.
- Verificar el estado situacional del Sr. Leandro Villalobos respecto a sus asistencias justificadas.
- Verificar el estado del concurso del servicio de ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales.

9. Programación de la fecha de la próxima sesión.

Se acordó realizar la próxima reunión presencial el viernes 27 de enero de 2026, a las 03:00 p.m.

Siendo las 16:00 horas, del miércoles 17 de diciembre del 2025, se dio por concluida la reunión, suscribiendo los asistentes con sus firmas en señal de conformidad.

Representantes del/de la Empleador/a de la entidad

Carlos Javier Rojas Lázaro
Miembro Titular del CSST

Arturo Angulo Saravia
Miembro Titular del CSST



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Resolución Gerencia General N° 00037-2024-BNP-GG

Representantes de los/as Trabajadores/as

Juana María Marthans Sánchez
Presidenta del CSST

Karina Rosario Quispe Romero
Miembro Titular del CSST

Sonia Eva Campos Mayhua
Miembro Titular del CSST



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
Resolución Gerencia General N° 00037-2024-BNP-GG

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-2026-CSST-BNP

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, en la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas, del miércoles 11 de febrero de 2026, llevándose a cabo la presente reunión en la Sala de Reuniones de la Gerencia General.

Se han reunido para llevar a cabo la sesión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo / Puesto
1	Catalina Zavala Barrios	Director de la Dirección de Gestión de las Colecciones
2	Leandro Villalobos Terán	Director de Acceso y Promoción de la Información

Miembros titulares de los trabajadores:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo / Puesto
1	Juana María Marthans Sánchez	Técnico en Biblioteca II
2	Karina Rosario Quispe Romero	Apoyo Administrativo
3	Sonia Eva Campos Mayhua	Contador
4	Miguel Jesús Medina Venegas	Conservador para el Equipo de Trabajo de Conservación

En calidad de invitados estuvieron presentes el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos: el médico ocupacional Dr. Guillermo Federico Redhead Bustamante y el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo Ing. Brandon Sanabria Gamboa.

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión con un total de seis (06) miembros:

I. AGENDA

1. Presentación de la reunión.
2. Inspecciones internas en materia de SST relativo a las Estaciones de Bibliotecas Públicas de la BNP.
3. Situación del Plan Anual de SST 2026.
4. Situación de los tópicos institucionales.

**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**

Resolución Gerencia General N° 00037-2024-BNP-GG

5. Estación de acuerdos.
6. Otros temas.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Por encargo de la presidenta del Comité SST, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, representado por el Ing. Brandon Sanabria, dio la bienvenida a los miembros asistentes, verificado el quórum correspondiente, se inició la sesión.

1. Presentación de la reunión.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo dio inicio a la sesión presentando los puntos de la agenda, resaltando la importancia de la realización de la reunión con la finalidad de formalizar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 mediante el correspondiente acto administrativo. En ese contexto, el Médico Ocupacional informó de manera detallada sobre las coordinaciones que se vienen efectuando con diversas entidades, orientadas a la implementación de campañas y actividades de promoción de la salud dirigidas a los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú.

2. Inspecciones internas en materia de SST relativo a las Estaciones de Bibliotecas Públicas de la BNP.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo presentó los hallazgos identificados a partir de las inspecciones realizadas, en coordinación con la miembro del comité Sra. Karina Quispe, en cuatro (4) Estaciones de Bibliotecas Públicas: La Victoria, Breña, El Agustino y Rímac. Como resultado de dichas inspecciones, se evidenciaron condiciones inseguras similares que afectan a los servidores, tales como temperaturas elevadas asociadas a la temporada climática, ambientes de dimensiones reducidas utilizados simultáneamente como almacén de materiales (libros y útiles de aseo) y como Data Center, donde se ubican equipos UPS que generan calor adicional, así como la ausencia de señalización de emergencia, primeros auxilios y ubicación de camilla.

Asimismo, se informaron condiciones inseguras específicas en determinadas estaciones, conforme al siguiente detalle:

- EBP – La Victoria: presencia de residuos de insectos sobre libros ubicados en estanterías, protección improvisada con cinta *masking* tape en un tomacorriente y ubicación inadecuada de un extintor.
- EBP – Breña: hacinamiento de objetos y mobiliario, presencia de silla no ergonómica, descascaramiento de paredes del baño, presencia de ácaros y moho, deterioro de la estructura del servicio higiénico, existencia de un almacén improvisado sobre el baño, riesgo de caída de objetos y acceso al almacén únicamente mediante escalera, generando riesgo de caída a distinto nivel.

En relación con esta última situación, la presidenta del Comité de SST enfatizó la necesidad de poner en conocimiento de la Alta Dirección la condición crítica que



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución Gerencia General N° 00037-2024-BNP-GG

presenta la Estación de Biblioteca Pública “María Bonilla de Gaviria” – Breña, considerando que dicha situación se mantiene desde hace un tiempo prolongado y representa un riesgo potencial de accidente grave. En ese sentido, se dispuso que el Comité de SST emita el informe correspondiente sobre esta problemática.

3. Situación del Plan Anual de SST 2026

Por encargo de la presidenta del Comité, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó sobre la situación actual del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, precisando que dicho documento ya ha sido remitido a las oficinas correspondientes para su revisión. Asimismo, se indicó que el plan, aprobado por el Comité en diciembre del año anterior, contempla la asignación de recursos para la ejecución de servicios de monitoreos ocupacionales, campañas de salud, adquisición de medicamentos, insumos médicos, entre otros.

Durante la sesión, los miembros del Comité realizaron comentarios respecto al contexto institucional en materia presupuestal, señalando que, de manera general, los planes institucionales vienen siendo formalizados mediante acto administrativo con una asignación inicial limitada, situación que se ha presentado en ejercicios anteriores. En ese sentido, se recordó que, conforme a la práctica de años previos, se prevé la incorporación progresiva de recursos a lo largo del ejercicio fiscal, aproximadamente hacia la mitad del año, lo que permitirá viabilizar la ejecución integral de las actividades programadas.

En atención a lo expuesto, y con la finalidad de viabilizar la pronta oficialización del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, la presidenta del Comité, en coordinación con los miembros, acordó que el plan sea aprobado mediante acto administrativo en el más breve plazo, omitiendo de manera temporal aquellas actividades y servicios, como el servicio de monitoreos ocupacionales, que requieren asignación presupuestal inmediata. Asimismo, se dejó constancia de que, una vez incorporados los recursos correspondientes, el Plan de SST será actualizado mediante el acto administrativo respectivo, a fin de garantizar el cumplimiento total de las actividades aprobadas por el Comité.

4. Situación de los tópicos institucionales

En relación con la situación de los tópicos institucionales y la adquisición de medicamentos, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó que las especificaciones técnicas (EETT) correspondientes ya han sido remitidas al área de Logística para las gestiones administrativas respectivas, estimándose que la orden de compra se emita antes del mes de marzo. Asimismo, se indicó que, en coordinación con el Médico Ocupacional, Dr. Guillermo Federico Redhead, y el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Brandon Sanabria, se viene realizando el seguimiento continuo de dicho proceso, con la finalidad de concretar esta gestión en el menor plazo posible, en beneficio del bienestar de los servidores y en cumplimiento de la normativa vigente.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución Gerencia General N° 00037-2024-BNP-GG

5. Estación de acuerdos

Se acordó lo siguiente:

- Por unanimidad, se acordó que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, aprobado por el Comité en diciembre de 2025, sea ajustado en lo referido a la programación presupuestal, a fin de viabilizar su pronta oficialización mediante el correspondiente acto administrativo, considerando el contexto institucional actual.
Asimismo, se dejó constancia de que, conforme se disponga de la asignación de recursos correspondiente, el Plan de SST será actualizado para permitir la ejecución integral de las actividades programadas.
- Se acordó la remisión del informe correspondiente sobre la situación de la Estación de Biblioteca Pública (EBP) – Breña.
- Se acordó la elaboración y remisión de un informe que sustente la necesidad de la contratación de un profesional en Psicología.
- Se acordó la remisión de un informe relacionado con la situación del servicio de fumigación en las sedes de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Se acordó la realización de una sesión extraordinaria con la finalidad de evaluar y coordinar las gestiones relacionadas con la conmemoración del Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Otros temas

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó que los Términos de Referencia (TDR) han sido remitidos al área de Logística para las gestiones administrativas correspondientes. Asimismo, se indicó que el proceso se encuentra culminando la etapa preparatoria previa al lanzamiento del concurso público.

Siendo las 16:10 horas, del miércoles 11 de febrero de 2026, se dio por concluida la reunión, suscribiendo los asistentes con sus firmas en señal de conformidad.

Representantes del/de la Empleador/a de la entidad

Catalina Zavala Barrios
Miembro Titular del CSST

Leandro Villalobos Terán
Miembro Titular del CSST



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución Gerencia General N° 00037-2024-BNP-GG

Representantes de los/as Trabajadores/as

Juana María Marthans Sánchez
Presidenta del CSST

Karina Rosario Quispe Romero
Miembro Titular del CSST

Sonia Eva Campos Mayhua
Miembro Titular del CSST

Miguel Jesús Medina Venegas
Miembro Titular del CSST